

Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, considerado como cargo público de confianza.

**Artículo 4.-** Designar, a la señora Lorena Yadira Bellina Schrader en el cargo de Asesor 2 del Despacho del Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, considerado como cargo público de confianza.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SAMUEL TUSE LLOCLLA  
Superintendencia Nacional

1869928-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACION  
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Designan Asesor I de la Superintendencia de la SUNEDU**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 0036-2020-SUNEDU**

Lima, 6 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 077-2020-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014- MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, la de designar y remover a los directores de los órganos de línea, órganos de administración interna y órganos desconcentrados de la Sunedu;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Sunedu, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2015-MINEDU, y reordenado por Resoluciones de Superintendencia N° 055-2017-SUNEDU y N° 100-2018-SUNEDU, prevé el cargo estructural de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu como cargo de confianza;

Que, mediante el Informe N° 077-2020-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable para que el señor Manuel Louis Rumi Etesse Ruiz de Somocurcio sea designado en el cargo de Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu. Por otro lado, se precisa que el citado cargo equivale al puesto de Asesor (a) de Calidad e Información Educativa de la Superintendencia, establecido en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario designar al Asesor I de la Superintendencia de la Sunedu;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 07 de julio de 2020, al señor Manuel Louis Rumi Etesse Ruiz de Somocurcio, en el cargo de Asesor I de la Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, y al señor Manuel Louis Rumi Etesse Ruiz de Somocurcio.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO ZEGARRA ROJAS  
Superintendente (e)

1869900-1

**Rectifican anexo de la Res. N° 031-2018-SUNEDU/CD, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N° 070-2020-SUNEDU/CD**

Lima, 6 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (en adelante, la Universidad); y el Informe N° 056-2020-SUNEDU-02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic).

CONSIDERANDO:

**1. Antecedentes**

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 22 de marzo de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2018-SUNEDU/CD del 20 de marzo de 2018, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario respecto de su oferta académica existente con una vigencia de seis (6) años.

El 14 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 079-2018-SUNEDU/CD del 11 de julio de 2018, mediante la cual se resolvió aceptar el pedido de rectificación solicitado por la Universidad respecto a las menciones